

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 620, que nombra al Sr. Pedro M. Hungría Cónsul General de la República en La Habana, Cuba.— G. O. Nº 5852, del 6 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 620.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Pedro M. Hungría queda nombrado Cónsul General de la República Dominicana en La Habana, Cuba, en sustitución del Señor Miguel A. Logroño, con efectividad el día 1º de enero de 1943.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 621, que nombra al Sr. Angel Salvador del Rosario Pérez Cónsul General de la República en Port-au-Prince, Haití.— G. O. Nº 5852, del 6 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 621.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Angel Salvador del Rosario Pérez, queda nom-

brado Cónsul General de la República en Port-au-Prince, Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 622 concediendo indulto a varios presos.— G. O. N° 5846, del 26 de Diciembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 622.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 26º del artículo 49 de la Constitución, y en ocasión de la víspera de Navidad,

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas que les falta por cumplir, a los presos siguientes: Rosiliano Rodríguez Brito, José Berrido, Angel María Santana, Jesús María Valdez, Onésimo Franco Báez, Francisco Hernández, Maximiliano Echavarría, Ambrosio Sánchez, Rafael Estrella Delgado, Jaime Sprax, Horacio Guzmán, Emilio Mejía, Alcibiades Juber Mercedes, Marino Pacheco, Porfirio Andrés Martínez, José Antonio Evangelista, José Hasbun, Pedro Augusto Saillant, y Luis Lample.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.